

**CONSEJOS DE ESCUELAS, UN LUGAR DE INTERVENCIÓN CIUDADANA.  
CASO DE LA SECUNDARIA ORIENTADA EN EDUCACIÓN FÍSICA N° 1 DE  
BERISSO**

Justo Sebastián Acevedo

Escuela de Educación Secundaria n° 1 de Berisso – Buenos Aires - Argentina

[loli94justo01@gmail.com](mailto:loli94justo01@gmail.com)

**RESUMEN:**

Las Escuelas Secundarias de la Provincia de Buenos Aires – Argentina, tienen una estructura de 6 años, un ciclo de formación con carácter común y otro orientado. Entre las orientaciones existentes, se encuentra la de EDUCACIÓN FÍSICA, precisamente en el distrito de Berisso – Buenos Aires existe 2 escuelas secundarias con este tipo de orientaciones, la Escuela de Educación Secundaria n° 1 “Raúl Scalabrini Ortiz” es una de ellas. En el devenir de la implementación de la Orientada en EDUCACIÓN FÍSICA en la nombrada secundaria, el ROL DEL ESTADO Nacional ha sido de ser un gran impulsor y sostenedor de la misma, hoy en día, dicho Estado ve desdibujada su intervención en el sentido antes señalado. Para poder encausar aquellos recursos económicos educativos existentes en el distrito de Berisso, sobre las demandas y necesidades propias de la COMUNIDAD EDUCATIVA, la misma, tiene diversas maneras de participar en la gestión de esos recursos. En el estudio de las distintas formas participativas para lograr dicha gestión, se pondrá el acento en los CONSEJOS DE ESCUELAS como una herramienta posible de INTERVENCIÓN CIUDADANA y de EMPODERAMIENTO de los miembros activos de la Escuela.

**PALABRAS CLAVES:**

CONSEJOS DE ESCUELAS // INTERVENCIÓN CIUDADANA // COMUNIDAD EDUCATIVA // EMPODERAMIENTO // EDUCACIÓN FÍSICA // ROL DEL ESTADO

## **INTRODUCCIÓN:**

La Escuela de Educación Secundaria nº 1 del distrito de Berisso de la Provincia de Buenos Aires – Argentina, es la Secundaria de mayor matrícula en Berisso y tiene en su Ciclo Superior entre otras Orientaciones, a la de Educación Física. Dicha Orientación fue implementada en la institución en el año 2012, y para ello fue financiada a través del Estado Nacional a través de distintas líneas de acción. En la actualidad esas líneas de acción no se implementan, y la escuela no cuenta con los recursos necesarios para darle mayor Calidad a las propuestas pedagógicas que se desarrollan dentro de la nombrada Orientación. Existen otros tipos de recursos en el Distrito, como el denominado Fondo Educativo, que es gestionado a través del Municipio y es el Ejecutivo Municipal quien dispone la ejecución de las partidas asignadas a tal fin. Por ello nos cabe preguntar: ¿de qué manera la Comunidad Educativa puede incidir en la gestión de los recursos del Fondo Educativo? ¿Cuáles son las herramientas que permiten una efectiva intervención ciudadana en la gestión de los recursos educativos?

Todos estos interrogantes los realizamos desde un contexto que nos señala una retirada del Estado en la financiación de algunos de sus aspectos relacionados con la Educación.

## **DISTINTOS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.**

En la actualidad el encuadre legal en materia educativa, a nivel Nacional está establecido en la Ley Nacional 26026, precisamente en su Artículo 134 confiere a las jurisdicciones establecer la estructuración del nivel secundario.

La provincia de Buenos Aires adoptó la estructura de 6 años para la Educación Secundaria, con ciertas características que quedarán plasmadas en la promulgación de la Ley de Educación Provincial nº 13688, donde a partir del Artículo 21 se estableció a la Educación Secundaria como parte de la estructura del sistema, el Artículo 24 la obligatoriedad y duración de 6 años y el Artículo 28 la definió como "... unidad pedagógica y organizativa comprendida

por una formación de carácter común y otra orientada, de carácter diversificado, que responde a diferentes áreas de conocimiento, del mundo social y del trabajo...” (Ley Educación Provincial, 2007: Art 28).

El ciclo orientado se lo denomina Ciclo Superior y se organiza en distintas modalidades:

- Educación Secundaria Orientada.
- Educación Secundaria Modalidad Técnico Profesional.
- Educación Secundaria Modalidad Artística.

Poniendo la mirada en la Secundaria Orientada, encontramos en la provincia de Buenos Aires que definió las siguientes orientaciones:

- Ciencias Sociales
- Ciencias Naturales
- Economía y Administración
- Arte
- Comunicación
- Educación Física
- Lenguas extranjeras

El Ciclo Orientado además de la formación común, posee materias específicas relativas al campo de conocimiento propio de la Orientación, estos saberes son definidos como: Saberes del Campo de Formación Específica. Con respecto a la Orientación en Educación Física decimos que la misma “comprende un conjunto de conocimientos y experiencias que permiten a los jóvenes: profundizar saberes corporales y motrices en ámbitos variados, para la conquista de su disponibilidad corporal y motriz, de modo reflexivo, crítico y fundamentado; fortalecer el vínculos con otros; conocer el campo de la cultura corporal y las formas de actuar en el

desarrollo de proyectos comunitarios. Tiene materias donde realizan prácticas deportivas, acuáticas, gimnásticas, salidas de campamentos y otras experiencias en ámbitos naturales” (D.G.C. y E, Marco General para el Ciclo Superior, 2009: 27).

## **LA ESCUELA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA N° 1 DEL DISTRITO DE BERISSO – BUENOS AIRES – ARGENTINA**

### **Antecedentes históricos de la institución:**

Según el Archivo histórico de la institución, la escuela se creó un 21 de abril de 1960, las razones que promovieron su creación, fue la necesidad de una escuela secundaria en Berisso, ya que no existía hasta esa fecha un establecimiento educativo de ese Nivel en el distrito.

A la escuela en principio se le impuso el nombre de Roberto J. Noble a través de la resolución 2288 del 25 de agosto de 1971, pero debido, a que este acto resolutivo se contraponía al artículo 3º del Reglamento General de Escuelas, se deja sin efecto y pasa a llamarse a partir de 1972 Raúl Scalabrini Ortiz, en reconocimiento de este argentino que se ha destacado por la importante obra que ha realizado en pro de la cultura nacional.

En sus comienzos, la escuela comienza a funcionar en 1960 en la primaria nº1 de Berisso (Montevideo entre 5 y 6), luego en 1961 pasaría a ocupar la planta alta de la Escuela Primaria nº 2 del distrito (Montevideo y 12) y en 1973 pasa a funcionar en su edificio actual (10 y 169).

A partir del 2012 la escuela pasa a ser una secundaria conformada (R 639/12), es decir pasa a ser la Escuela de Educación Secundaria nº 1, hasta antes de esa fecha funcionaba la Escuela de Educación Media nº1, la Escuela Secundaria Básica nº 5 y la Escuela Secundaria Básica nº 6, todas en el mismo edificio.

Entre los hitos en la historia de la escuela se destacan:

- La construcción del edificio actual en el año 1973

- La visita del ex presidente de la Nación Doctor Raúl Alfonsín en el año 1991
- La conformación de la nueva Escuela Secundaria de 6 años en el año 2012

### **La Orientación en Educación Física en la Escuela:**

La escuela encaminada a conformarse en una Secundaria de 6 años a través de una resolución establecida en el 2012, ya tenía establecida las Orientaciones de Ciencias Sociales, Ciencias Naturales, Economía y Administración, Educación Física (R. 3828/09) y la especialidad en Administración Contable (R 3397/78), otorgando con ello los títulos de Bachiller en Ciencias Sociales, Bachiller en Ciencias Naturales, Bachiller en Economía y Administración y Bachiller especializado en Administración Contable (Bachiller de Adultos).

Justamente en el 2012 se incorpora la Orientación en Educación Física, dando lugar a la posibilidad del otorgamiento, por parte del establecimiento a sus estudiantes, del Título de Bachiller en Educación Física.

El proceso de implementación comenzó en el 2011, año en el cual se realizó desde el Equipo de Conducción de la Escuela y el Departamento de Educación Física, la solicitud formal a través de las vías jerárquicas correspondientes.

La fundamentación de la solicitud de implementación tuvo su basamento en 3 cuestiones:

- 1- Infraestructura, materiales y características geográficas circundantes de la escuela.
- 2- Antecedentes históricos pedagógicos relacionados a la materia Educación Física.
- 3- Elección de los alumnos en la orientación de sus estudios en el pasaje al Ciclo Superior.

Sobre el punto **1 (uno)** señalamos que, el edificio se encuentra enclavado en un amplio terreno de 95 mts. X 75 mts, este espacio posee un sector de césped con arboleda de 2800 mts<sup>2</sup>, también se encuentra un espacio destinado al

Dpto. de Educación Física, un salón reservado al proyecto especial del dpto. Educación Física “Adolescencia y Embarazo” y una guardería náutica. Además cuenta con un playón polideportivo de 40 mts x 30 mts con tres canchas de vóley, una de básquet (con sus respectivos aros y tableros), una de fútbol, una de handball y una de hockey.

Existe un acta acuerdo con el Centro de Educación Física N° 67, para incorporar prácticas deportivas y acuáticas dentro del proyecto del espacio curricular de Educación Física de la E.E.S. n° 1, a través del Proyecto Distrital de Natación del CEF n° 67. Dicho proyecto se lleva a cabo en el natatorio del Club Hogar Social. Dicho Club cuenta con una pileta climatizada de 25 x 8 mts y una profundidad de 0.70 mts a 2 mts.

A través de este mismo convenio, la institución cuenta con la posibilidad de hacer uso de la Base de Campamento que el CEF posee en la Isla Paulino la cual dispone de un amplio parque arbolado y una edificación de dos plantas con dos dormitorios equipados con 40 plazas, cocina y baños.

A su vez el establecimiento cuenta con un Convenio con la Dirección de Deporte de la Municipalidad, para la utilización de la pista de atletismo de 400 mts y 2 cajones de salto para las prácticas atléticas, y también el Gimnasio Municipal que cuenta con canchas de básquet, vóley, handball, fútbol de salón y 2 vestuarios con duchas.

Por otra parte la institución en convenio con la Dirección de Deportes de la Municipalidad y el Centro de Educación Física n° 67, cuenta con material para la realización de Prácticas Deportivas y Atléticas, para la realización de canotaje para la realización de prácticas Deportivas y Acuáticas.

A su vez la institución posee material propio para la realización de Prácticas Corporales y Deportivas en el Ambiente Natural, para la realización de las Prácticas Gimnásticas y Expresivas y para la realización de las Prácticas Deportivas de vóley, handball, básquet, fútbol y hockey

Con respecto al punto **2 (dos)**, sobre los antecedentes históricos pedagógicos de la escuela para solicitar la orientación, se tuvo en cuenta que:

Hace más de 15 años la institución en el espacio curricular de la Educación Física en su Ciclo Superior, ha generado un proyecto novedoso, ya que orientó sus diferentes prácticas corporales y deportivas, dando opciones a prácticas acuáticas, gimnásticas, deportivas tradicionales y alternativas y las relacionadas al ambiente natural. Todo ello bajo las propuestas de enseñanza basadas en la modalidad de Unidades Temáticas, como forma de organización de los contenidos a enseñar, siempre respetando el tratamiento de los tres ejes, la corporeidad en relación a la motricidad, a la sociomotricidad y de la corporeidad y motricidad con el ambiente, y al alumno como centro de interés en la enseñanza.

Se identifica a lo largo de la historia del desarrollo de la Educación Física en la institución, acciones realizadas a través del dictado de antiguos talleres de campamentismo y canotaje. Más acá en el tiempo, se observan las siguientes experiencias llevadas cabo:

- Salidas y travesías de canoas por el Delta Berissense, Rio Salado, Encadenadas y Villa Paranacito (Entre Ríos).
- Campamentos a Misiones (Parque Nacional Iguazú), San Clemente del Tuyú, Formosa, Tandil y Tucumán. Padrinazgo de la comunidad Toba Quom en las afueras de la Ciudad de Formosa.
- Bicicleteadas y jornadas del Día del Estudiante.
- El proyecto sobre la selección de Unidades Temáticas en la clase de Educación Física comenzó a implementarse en el año 2000, a partir de ahí surgió la necesidad de implementar el dictado de Natación como complemento del Canotaje, ya que en principio era una condición el dominio del medio acuático por razones de seguridad, para poder acceder a las clases de Canotaje

- Anualmente se ha participado de los Juegos Deportivos Bs As La Provincia, Encuentros Masivos Internos, como así también se participa de encuentros intercolegiales.

Con respecto al punto **3 (tres)** podemos señalar la aplicación de una encuesta en el año 2011 a los 3er años del Ciclo Básico, dando como resultado el interés de los alumnos de orientar sus estudios en el Ciclo Superior hacia la Educación Física.

### **FINANCIAMIENTO DE RECURSOS MATERIALES Y DE EQUIPAMIENTO PARA LA EDUCACIÓN FÍSICA EN LAS ESCUELAS**

Con el fin de potenciar y fortalecer la actividad de enseñanza de la educación física y deportes, la Dirección Nacional de Políticas Socioeducativas, dependiente del Ministerio de Educación de la Nación, ha diseñado a fines del año 2013, una línea de acción que permite mejorar las condiciones en las que se desarrollan las clases deportivas brindando un acompañamiento a las escuelas para la adquisición de materiales y equipamiento de educación física y deportes.

El objetivo de dichas líneas de acción es contribuir al fortalecimiento y equipamiento de los ambientes físicos de las escuelas para mejorar las trayectorias de los alumnos, y desarrollar y ampliar las posibilidades cognitivas, expresivas y sociales de los niños, en los espacios de aprendizaje en las áreas de educación física en las escuelas. De este modo, se busca garantizar una educación de calidad, que favorezca el desarrollo armónico de todos/as los alumnos y su inserción activa en la sociedad.

Observamos en este tipo de políticas un importante rol del Estado, para invertir en este caso, en aquellos recursos que fortalezcan las prácticas dentro de las clases de educación física.

La EES n° 1 recibió aportes para la compra de material didáctico y equipamiento para las clases de educación física en general, y en lo particular para la orientación en educación física.



A su vez otros fondos aportados a partir de otras líneas de Acción diseñadas por la Dirección ya nombrada, como Centro de Actividades Juveniles y Mesas Socioeducativas han articulado a partir del 2014 con el Departamento de Educación Física, en distintos proyectos relacionados con el hockey, vóley, canotaje y natación.

Este es el detalle, según datos recolectados del Sistema de Transferencia de Recursos Educativos (SITRARED), dependiente del Ministerio de Educación y Deporte de la Nación:

- Línea de Acción MATERIALES PARA PRÁCTICAS DEPORTIVAS Y EDUCACIÓN FÍSICA, montos acreditados en cuenta bancaria de la institución, 7.000 \$ el 18/02/2014 y 9500 \$ el 30/12/2014
- Línea de Acción PMI EQUIPAMIENTO INSTITUCIONAL (para la Secundaria Orientada en Educación Física), monto acreditado en cuenta bancaria de la institución, 30.000 \$ el 07/03/2014.
- Línea de Acción CENTRO DE ACTIVIDADES JUVENILES, montos acreditados en cuenta bancaria de la institución; 18.500 \$ el 14/04/2014, 1.250 \$ el 28/07/2014, 28.500 \$ el 26/04/2015, 28.500 \$ el 17/09/2015, 10.530 \$ el 05/01/2016, 5.830 \$ 31/03/2016 y 11.250 \$ el 05/12/2016.
- Línea de Acción MESAS SOCIOEDUCATIVAS PARA LA INCLUSIÓN Y LA IGUALDAD, monto acreditado en cuenta bancaria de la institución, 4.000 \$ el 03/11/2015.

A través del detalle expresado arriba, se observa que a partir del 2016 se produce una des-financiación paulatina por parte del Estado Nacional en el sentido de dotar de recursos materiales a la escuela, con la intención de cualificar las prácticas pedagógicas llevadas a cabo en las clases de Educación Física en general y en las de la Orientación en Educación Física en particular.

#### **OTRAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO DONDE LAS ESCUELAS PUEDEN “ECHAR MANO”: EL FONDO EDUCATIVO NACIONAL.**

La ley 27341/16 aprueba el Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 2017, en su artículo 19º establece la vigencia del Artículo 7º de la Ley 26075, también llamada Ley de Financiamiento Educativo, precisamente

en este último Artículo citado se define una asignación específica de recursos coparticipables con la finalidad de garantizar condiciones equitativas y solidarias en el sistema educativo nacional. Volviendo al nombrado Artículo 19 se especifica que, se asegura la coparticipación automática de recursos a los municipios para cubrir gastos estrictamente ligados a la finalidad y función educativa.

Ahora bien, las partidas coparticipables deben ejecutarse por parte de los responsables de las administraciones municipales, según lo que dicta la Resolución 010/14 del Honorable Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, de la siguiente manera:

- a) Construcción y/o mantenimiento de la infraestructura escolar en cualquiera de los niveles del Estado;
- b) Generación de programas de capacitación y apoyo pedagógico, destinados al mejoramiento de la calidad educativa y a evitar la deserción escolar;
- c) Adquisición y/o mantenimiento de equipamiento escolar;
- d) Cualquier otra finalidad estrictamente educativa.

A partir de lo descripto arriba, nos cabe preguntar: ¿de que manera los administradores municipales logran conectarse con las necesidades de las escuelas, siendo éstas pertenecientes a la órbita provincial?

¿Cuáles son los órganos representativos para debatir la gestión de los recursos para dar soluciones a las problemáticas escolares?

¿Cuál sería la herramienta que permita una efectiva intervención ciudadana en la gestión de los recursos educativos?

**LA UNIDAD EDUCATIVA DE GESTIÓN DISTRICTAL (U.E.G.D.) UNA HERRAMIENTA ÚTIL, PERO QUE NO ALCANZA PARA QUE SE EXPRESEN TODAS LAS VOCES**

En el año 2003 y por Resolución del Director General de Escuelas de esa época, se crean dentro del sistema educativo de la provincia de Buenos Aires, las denominadas Unidades Educativas de Gestión Distrital (U.E.G.D.). Dichas U.E.G.D., se establecen en el ámbito territorial de cada uno de los distritos que componen la provincia de Buenos Aires.

En los considerando del Acto Administrativo que lleva a la puesta en funcionamiento de este órgano, se encuentra lo siguiente:

“...es conveniente complementar la organización de base territorial existente en el ámbito distrital, posibilitando la obtención de respuestas y soluciones de una manera más ágil y acertada a las demandas y necesidades educativas locales;” (D.G.C.y E., Resolución 6000, 2003, Considerandos)

“...se requiere contar con una presencia y una participación activa de la comunidad educativa, conocedora de su realidad, de un modo organizado y responsable” (D.G.C.y E., Resolución 6000, 2003, Considerandos)

Muy bien, se visualiza la importancia de encontrar en este tipo de organismo la posibilidad de respuestas rápidas ante demandas propias de las escuelas, y que precisamente dichas demandas sean genuinas ante la participación de la comunidad educativa, que es, la que mas conoce sobre la realidad escolar.

¿Pero quiénes son los integrantes de la U.E.G.D.?

A partir de una Resolución del 2011 dictada por parte del Director General de Escuelas de aquella época, nos encontramos en la actualidad, con los siguientes integrantes en las U.E.G.D.:

- Inspector Jefe Distrital.
- Representante Distrital de la Dirección Provincial de Infraestructura Escolar.
- Secretario/a de Asuntos Docentes.
- Representante del Tribunal de Clasificación Descentralizado.
- Dos (2) Representantes del Consejo Escolar.
- Representante del Municipio.
- Representante de la Federación de Cooperadoras.

- Representante de gremios con personería, docente, personal auxiliar o administrativo.
- Eventualmente Inspector de Enseñanza, según tema a tratarse.

Ahora bien, este tipo de organización intenta representar las necesidades y demandas de la totalidad de los establecimientos educativos de un distrito. La escuela es la representación de la unidad mínima organizativa del sistema, en cada una de ellas podemos encontrar distintos actores organizados en diversos colectivos, que quizás no se hayan representados en la estructura de una U.E.G.D.

Viendo la Ley 13688/07 de Educación de la Provincia de Buenos Aires, la cual señala a la escuela como "...unidad pedagógica del sistema..." donde se "... articula la participación de las distintas personas que constituyen la comunidad educativa: directivos, docentes, padres, madres y/o tutores, niños, adolescentes, jóvenes y adultos, ex alumnos, personal administrativo y auxiliar de la docencia, profesionales de los equipos de apoyo que garantizan el carácter integral de la educación, miembros integrantes de las cooperadoras escolares y otras organizaciones vinculadas a la institución." (Ley Educación Provincial, 2017: Art. 63).

Como se desprende de lo señalado en la Ley, se observa que los Centros de Estudiantes, los Centros de Ex-alumnos, los padres y/o representantes de alumnos y a cualquier organización vinculada con la escuela, no tienen representación en una U.E.G.D.

### **CONSEJOS DE ESCUELAS, INSTRUMENTO RELEVANTE EN LA AMPLIACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN ESCOLAR**

Los Consejos de Escuelas son nombrados en la Ley de Educación de la Provincia de Buenos Aires en su artículo 90 inciso C, como aquel colectivo organizado donde los padres pueden hacer efectiva la participación institucional en una escuela. En la nombrada Ley, no se detallan la forma del funcionamiento de los mismos, si podemos encontrar en el artículo 28 del

Reglamento General de Escuelas Públicas de la Provincia de Buenos Aires, especificaciones sobre estos Consejos, estas son algunas de ellas:

- Cada escuela puede contar con un Consejo de Escuela, el cual se lo señala como “...órgano consultivo colegiado representativo de todos los sectores de la comunidad educativa.” (Decreto Provincial 2299/11, Reglamento General de Escuelas Públicas de la Provincia de Buenos Aires. Artículo 28. Inciso 1)
- Se señala como fin de su creación “...promover la organización y el fortalecimiento de la comunidad, estimulando su participación, unidad y convivencia solidaria...” a su vez el Consejo de Escuela “...podrá asesorar al equipo de conducción en toda cuestión de interés institucional.” (Decreto Provincial 2299/11, Reglamento General de Escuelas Públicas de la Provincia de Buenos Aires. Artículo 28. Inciso 2)
- Los integrantes del Consejo de Escuela serán elegidos democráticamente por sus pares, y los sectores de la comunidad educativa señalados para participar son:
  - 1- Alumnos
  - 2- Padres y/o representantes de los alumnos.
  - 3- Ex alumnos
  - 4- Docentes
  - 5- Administrativos y/o auxiliar de la educación.
  - 6- Asociación Cooperadora.
  - 7- Otras organizaciones vinculadas a la institución.

Es decir que los Consejos de Escuelas concretarían la participación activa de aquellos sectores de la comunidad educativa que no están representados en una U.E.G.D. Sería una especie de órganos deliberativo de base dentro del sistema, representativo de la comunidad educativa, con amplias posibilidades de intervención ciudadana, que le permita desde ahí, interpelar al Estado en cuanto a la gestión de los fondos públicos y posibilitar así el empoderamiento de los miembros activos de una institución educativa.

## **CONCLUSIONES**

Con respecto a la mirada sobre la realidad de la Escuela de Educación Secundaria nº 1 se ha podido observar la retracción de las políticas de Estado

que tiendan al fortalecimiento y equipamiento de los ambientes físicos de la escuela para mejorar las trayectorias de los alumnos, en los espacios de aprendizaje en las áreas de educación física. Esto trae aparejado un empobrecimiento de las condiciones materiales de dicha área, con el concomitante efecto negativo en la calidad de las propuestas pedagógicas. Ante lo expresado anteriormente, se ve la necesidad de crear espacios de intervención ciudadana en la comunidad educativa, para empoderar a los miembros de las mismas, con la finalidad de que su participación sea organizada y poder generar así canales efectivos para expresar las demandas y necesidades de la materia.

Se sabe que la Educación Física en la Escuela no es la única que está en problemas con la desfinanciación de la educación por parte del Estado, pero institucionalmente la misma posee una impronta en sus propuestas pedagógicas, que la coloca en un lugar de relevancia en la cultura de la escuela, por lo cual el Consejo de Escuela, será un espacio de importancia, para que, a partir del mismo, interpelar la gestión de los recursos administrados por la Municipalidad, en pos del mejoramiento de la calidad educativa, en lo particular con respecto a la Educación Física de la E.E.S.nº 1 de Berisso.

#### **BIBLIOGRAFÍA:**

ARCHIVO HISTÓRICO DE LA BIBLIOTECA DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA Nº1 "RAÚL SCALABRINI ORTIZ". Berisso. Buenos Aires. Argentina.

DGCYE. (2003). Resolución 6000/03. La Plata.

DGCYE. (2009). Resolución 3829/09: Marco General del Ciclo Superior de la Secundaria y Diseños Curriculares del Ciclo Superior de la Secundaria Orientada. La Plata.

DGCYE. (2010). Diseños Curriculares para las materias específicas de la Escuela. Secundaria Orientada en Educación Física. La Plata.

DGCYE. (2011). Decreto N° 2299/11 Reglamento General de las Instituciones Educativas de la Provincia de Buenos Aires. La Plata.

DGCYE. (2011). Resolución 2998/11. La Plata.

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (2014). Resolución 010/14. La Plata.

LEY DE EDUCACIÓN NACIONAL N° 26026. (2006). Boletín Oficial de la República Argentina del 28 de Diciembre de 2006.

LEY PROVINCIAL DE EDUCACIÓN N° 13688. (2007). Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires del 10 de Julio de 2007. La Plata

LEY NACIONAL DE FINANCIAMIENTO EDUCATIVO N° 26075 (2006). Boletín Oficial de la República Argentina del 9 de Enero de 2006.

LEY NACIONAL N° 27341 de PRESUPUESTO GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL PARA EL EJERCICIO 2017 (2016). Boletín Oficial de la República Argentina del 21 de diciembre de 2016.